



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 202-2026-GM/MPMN.

Moquegua, **15 JUL. 2026**

VISTOS;

Informe Legal N° 736-2026/GAJ/GM/MPMN, Proveído N° 3102-GM/A/MPMN, Informe N° 344-2026-GA/GM/MPMN, Informe N° 352-2026-OCP/GA/MPMN, Memorandum N° 2108-2026-GA/GM/MPMN, Memorandum N° 443-2026-GM-A/MPMN, Informe N° 399-2026/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 311-2026-GA/GM/MPMN, Informe N° 298-2026-OCP/GA/MPMN, Memorandum N° 1527-2026-GA/GM/MPMN, Informe N° 309-2026-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 200-2026-GA/GM/MPMN, Informe N° 191-2026-OCP/GA/MPMN, Informe N° 728-2025-OCP/GA/MPMN, y;

CONSIDERANDO;

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto supone que la autonomía Municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas provinciales o distritales, que esta autonomía, permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos, es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el artículo 20°, en concordancia con el artículo 43°, establece las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el inciso 6): "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo".(...); sin embargo, el artículo 26°, del mismo cuerpo normativo, estipula lo siguiente: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución supervisión, control concurrente y posterior".(...); de acuerdo con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 55° establece; "Que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, estos se administran por cada una de ellas en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades que le confiere la Ley. De igual modo, el artículo 57° del mismo cuerpo legal, establece: "Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el magesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma. (...);

Que, el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, tiene por objeto reglamentar la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, regulando las actuaciones y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los predios estatales, maximizando su aprovechamiento económico y/o social sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, y contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, el artículo 13°, respecto a la vinculación con los Gobiernos Locales, se establece lo siguiente: 13.1 los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto a los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, así como el TUO de la Ley y el Reglamento, en lo que fuere aplicable. 13.2 las causales de venta directa previstas en el Reglamento no son aplicables a los predios de propiedad de los Gobiernos Locales. 13.3 Los Gobiernos Locales deben registrar y/o actualizar la información en la SUNARP, de los predios de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración;

Que, mediante Informe N° 728-2025-OCP/GA/MPMN, de fecha 12 de noviembre del 2025, cuya referencia es el memorándum 898-2025-GM-A/MPMN y sus anexos, mediante el cual se emite opinión favorable respecto al proceso de conformación de la Comisión que determine la Gerencia Municipal, señalando que la oficina de Control Patrimonial no debe integrar dicha Comisión como miembro titular ni suplente, precisando que la intervención de esta oficina será estrictamente técnica, circunscrita a la emisión de informes patrimoniales y verificaciones fiscales y legales, conforme a lo dispuesto en el artículo 76° del ROF y la Directiva N° 0006-2021/SBN;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 0309-2026-GAJ/GM/MPMN, de fecha 04 de mayo del 2026 el Gerente de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento sobre la conformación de comisión responsable de alquileres de los locales comerciales de la MPMN, indicando que su despacho emite opiniones legales cuando existan controversias jurídicas, no siendo en el presente caso, a fin de aplicar los principios del procedimiento administrativos y no causar un retraso en los mismo, no teniendo sentido que se remitan expedientes cuando evidentemente la sub gerencia que preside tiene toda la facultad de resolver y aplicar la normativa vigente en materia de recursos humanos, en consecuencia no corresponde pronunciamiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y se procede a devolver a fin de que se proceda en atención al ROF de la Institución;

Que, mediante Informe N° 311-2026-GA/GM/MPMN, de fecha 01 de junio del 2026, el Gerente de Administración, remite el Informe N° 298-2026-OCP/GA/MPMN, de fecha 20 de mayo del 2026, emitido por la Prof. Denny Luis Nina, responsable de la Oficina de Control Patrimonial, quien presenta la propuesta técnica y operativa funcional se encuentra orientada a establecer una estructura administrativa articulada y funcionalmente compatible con las competencias de cada órgano administrativo, permitiendo fortalecer los mecanismos de administración, control y supervisión de los locales comerciales de propiedad de la Municipal Provincial de Mariscal Nieto, la misma que se encontrara integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
N° Cargo estructural del funcionario y/o servidor	Cargo a desempeñar
1 Gerente de Servicios a la Ciudad	Presidente de la Comisión
2 Gerente de Administración Tributaria	Miembro
3 Gerente de Administración	Secretario Técnico
4 Area de Control Patrimonial	Facilitador
MIEMBROS SUPLENTE	
1 Subgerente de Abastecimiento y Comercialización	Presidente Suplente
2 Subgerente de Fiscalización y control Tributario	Miembro suplente
3 Sub Gerente de Tesorería	Secretario Técnico Suplente

Que, mediante Informe N° 352-2026-OCP/GA/MPMN, de fecha 17 de junio del 2026, la encargada de la Oficina de Control Patrimonial, remite información complementando la propuesta técnica para la conformación de la Comisión Responsable de Alquileres de los locales Comerciales de propiedad de la MPMN, precisando la finalidad, funciones generales de la Comisión, responsabilidades básicas de sus integrantes, así como el tratamiento de su vigencia y de la presentación de informes, en concordancia con las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad. Considerando que la administración, seguimiento y control de los contratos de arrendamiento de los locales comerciales constituye una actividad permanente de la gestión patrimonial de la MPMN, estimando técnicamente que la Comisión Responsable presente informes periódicos sobre las acciones desarrolladas, sin perjuicio de la emisión de un informe final cuando la autoridad competente disponga su desactivación, reconfiguración o culminación mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, conforme al Informe Legal N° 736-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 07 de julio del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, opina que es PROCEDENTE, que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, se formalice la conformación de la "COMISIÓN RESPONSABLE DE ALQUILERES DE LOS LOCALES COMERCIALES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", conforme a lo solicitado por la Gerencia de Administración y sustentado técnicamente por la Oficina de Control Patrimonial,

Que, por lo que, estando conforme a las facultades desconcentradas y delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN de fecha 15 de julio de 2025, resuelve: "DESCONCERTAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, señaladas a continuación: (...) 24. Aprobar mediante Acto Resolutivo la designación de los representantes de la Municipalidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Provincial de Mariscal Nieto, ante las Comisiones, Comités y similares. De igual modo, designar Comités para el cumplimiento de las funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; y estando a las atribuciones conferidas a la Alcaldía por ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones; la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN(...); y con el V°B° de Las Unidades Orgánicas Involucradas; En Merito A Estas Consideraciones; y la Resolución de Alcaldía N°001-2026-A/MPMN, de fecha 05 de enero de 2026, que se resuelve: "Designar al MAG. Julio Granados Cutimbo, en el cargo de confianza de Gerente Municipal Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendiendo en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, la "COMISIÓN RESPONSABLE DE ALQUILERES DE LOS LOCALES COMERCIALES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", conforme a lo solicitado por la Gerencia de Administración y sustentado técnicamente por la Oficina de Control Patrimonial, designando a sus miembros conforme se indica:

MIEMBROS TITULARES	
N° Cargo estructural del funcionario y/o servidor	Cargo a desempeñar
1 Gerente de Servicios a la Ciudad	Presidente de la Comisión
2 Gerente de Administración Tributaria	Miembro
3 Gerente de Administración	Secretario Técnico
4 Area de Control Patrimonial	Facilitador
MIEMBROS SUPLENTE	
1 Subgerente de Abastecimiento y Comercialización	Presidente Suplente
2 Subgerente de Fiscalización y control Tributario	Miembro suplente
3 Sub Gerente de Tesorería	Secretario Técnico Suplente

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a los integrantes de la "COMISIÓN RESPONSABLE DE ALQUILERES DE LOS LOCALES COMERCIALES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO" y a las unidades orgánicas que tiene vinculación con la presente, para las acciones que consideren pertinentes en el marco de la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Mg. Julio Granados Cutimbo
GERENTE MUNICIPAL